



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

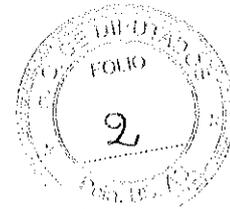
### DEROGACIÓN DE LA LEY 15.413

**ARTÍCULO 1°.-** Deróguese el Título VI de la Ley 13.927 sobre "VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR".

**ARTÍCULO 2°.-** Deróguese los artículos 16°, 17° y 18° del Decreto 532/2009.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JUAN ESPER**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La presente Ley tiene por objeto derogar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) que ha perdido su razón de ser en términos de seguridad, prevención y control, y actualmente funciona como una fuente de recaudación tanto para los concesionarios como la Provincia, que perciben un ingreso abonado por los ciudadanos que poseen vehículos.

Aquellos titulares de rodados, además de realizar la VTV, deben hacer los servicios técnicos pertinentes a fin de mantener la garantía de sus vehículos, controlando no solamente el funcionamiento de neumáticos, frenos y luces, sino un cambio de filtros, lubricantes, correas, y demás.

De este modo, se ven perjudicados por un doble control -los servicios técnicos privados y la VTV obligatoria- que les asegura el buen y seguro funcionamiento, abonando importantes sumas de dinero por servicios similares. El sector privado ya ofrece aquellos servicios a los ciudadanos con mucho mayor profesionalismo y calidad que la VTV. Resultaría más provechoso y eficiente buscar una mejor coordinación entre el sector público y privado, evitando gastos innecesarios sobre el pueblo que encuentra desincentivos para invertir en vehículo.

Gracias a las actividades de investigación, desarrollo e innovación, no cesan de llegar al mercado nuevas tecnologías que progresivamente aumentan la seguridad y reducen el consumo de energía y el impacto ambiental de los vehículos de transporte por carretera. Unos motores más eficientes, tecnologías que utilizan combustibles alternativos, sistemas de seguridad activa y pasiva, y la automatización de los vehículos son vías prometedoras para mejorar la sostenibilidad de los vehículos y del transporte por carretera. Sin embargo, la tecnología es solo una parte de la solución y, para que sus efectos sean duraderos, debe tener una amplia difusión. Mediante una legislación que busque apoyar al sector privado, la industria de un país puede actualizar sus conocimientos tecnológicos para adaptar el proceso



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

de fabricación de vehículos, equipos y piezas a las tecnologías más avanzadas y seguras<sup>1</sup> como el ABS, el Control de Estabilidad, y los Limitadores de velocidad<sup>2</sup>.

Sumado a ello, es destacable mencionar que las automotrices deben cumplir con rigurosos exámenes y verificaciones, previo a la comercialización de los vehículos y que hacen a la seguridad vial: el Decreto 779/95 reglamentario de la Ley 24.449, modificado por el Decreto 32/2018, establece en su art. 28: *“para poder ser librados al tránsito público y autorizarse su comercialización, todos los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados, de producción seriada y CERO KILOMETRO (0 KM), ya sean fabricados en el país o que se importen, deberán contar con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo (LCM) y la Licencia para Configuración Ambiental (LCA), otorgada por las autoridades competentes, estableciendo asimismo que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, en relación a la LCM, la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación a la LCA, y la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, son las autoridades competentes en materia de fiscalización de las disposiciones reglamentarias de los artículos 28 a 33 de la Ley N° 24.449”*.

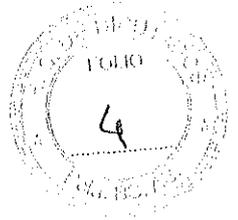
Nuevamente observamos que el Estado ya verifica en una instancia previa los vehículos, pero el legislador opta por reiterar aquel servicio y control provocando mayores gastos sobre la ciudadanía que debe afrontar pagos de entre \$15.997,86 y \$28.796,13 al mes de febrero de 2024<sup>3</sup>.

El factor humano es la principal causa de siniestros viales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) determinó el Triángulo de la Seguridad Vial, estimando la participación en base a diferentes estudios de accidentología vial. De este esquema se desprende la idea de que de cada 10 accidentes viales, en más de ocho la causa está originada por las personas que conducen (88%), solo un 6% obedece al estado del vehículo y otro 6% al estado de la vía.

<sup>1</sup> Información de <http://www.automasseguro.com.ar/historico>

<sup>2</sup> Más información relevada en <https://www.latinncap.com/es/resultados>

<sup>3</sup> Costos Verificación Técnica Vehicular, Provincia de Buenos Aires, [https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/informacion\\_costos.php](https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/informacion_costos.php)



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Esto deja claro que trabajar sobre este factor es clave para disminuir fuertemente la accidentabilidad e impulsar la conducción segura.

Es evidente que Argentina ya se encuentra en una senda de sostenibilidad, alcanzando resultados muy positivos. La VTV no parece ser una de las artífices de aquellos resultados, ya que, ofrece falencias y limitaciones para controlar dicha materia. Es por eso, que las automotrices ya satisfacen aquellas regulaciones que pueden ser mejor evaluadas y reguladas.

Por todo lo expuesto y porque existen mejores medios para alcanzar buenos resultados, es que solicito a mis colegas tengan a bien acompañar la aprobación del presente proyecto.

**JUAN ESPER**  
Diputado  
Bloque La Libertad Avanza  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.